



DECRETO Nº 1418/25

San Martín de los Andes, 14 MAY 2025

VISTO:

El Expte. Nº 05001-142/2022; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose creado el registro único de merenderos y comedores, será requisito para que los mismos puedan acceder al aporte económico que los mismos estén inscriptos en el Registro Único Municipal de merenderos y/o comedores.

Que el monto mensual otorgado por la Municipalidad de San Martín de los Andes, en concepto de subsidio para los merenderos será equivalente al 50% y para los comedores será equivalente al 100% del salario mínimo vital y móvil, vigente al otorgamiento, por lo que los beneficiarios deberán rendir cuenta mensualmente a la Secretaria de Economía y Hacienda.

Que a los fines de la aplicación de las Ordenanzas 13.926/2022 y 14.668/2024, debe calcularse cada vez el salario mínimo vital y móvil, según índices que publica el Ministerio de Trabajo de Nación.

Que el otorgamiento del subsidio quedara sujeto a los requisitos establecidos en el art 2, 3 de la Orza 13.926/22 y de los art 5, 7,8 de la Orza 14.668/2024, a la rendición de cuentas por parte de los merenderos y/o comedores presentando los comprobantes de compra a mes vencido de su apercibimiento.

Que atento a los inscriptos a la fecha, se designa a los representantes y en consecuencia responsable de cobro, a efectos de agilizar el trámite administrativo; quienes serán encargados de percibir y abonar a cada merendero y/o comedor las sumas establecidas en el anexo I, siendo además responsable de su rendición en tesorería, en forma previa a recibir el subsidio del mes siguiente.

Que se deberá abonar desde el mes de mayo hasta el mes de julio del 2025, según índices del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Consejo Nacional del Empleo, La Productividad y el SMVM.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del mes de mayo hasta el mes de julio de 2025, en su carácter de representante y en consecuencia responsable de cobro al merendero y/o comedor, la suma de **PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$6.575.800,00)** en concepto del subsidio otorgado por las Ordenanzas 13.926/2022 y 14.668/24, según detalle del Anexo I, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Estadísticas y presupuesto **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Con la firma de los Sres. Secretarios, regístrese, comuníquese publíquese y archívese.

br

Prof. Escobar Niclas
Secretario Desarrollo Social
Municipalidad S.M. Andes

MPYC Matias D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes



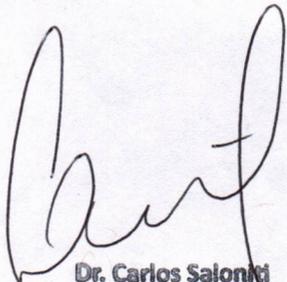
ANEXO I

ORZA 13.926/2022 y ORZA 14.668/2024
Registro Único Municipal de Merenderos y Comedores

	COMEDORES	PERIODO	MONTO
1	Luz Urra Rivas, DNI 95.286.853 "LOS PEQUES"	Mayo a Julio 2025	\$939.400,00
2	Cintia Melo, DNI 40.067.476 "RINCONCITO DE LUZ "	Mayo a Julio 2025	\$939.400,00
3	Carla Rojas, DNI 40.613.724 "AYUDA A VIVIR"	Mayo a Julio 2025	\$939.400,00
4	Brenda Yáñez, DNI 34.406.899 "RAYITO DE SOL"	Mayo a Julio 2025	\$939.400,00
		SUBTOTAL	\$3.757.600,00

	MERENDEROS	PERIODO	MONTO
1	Luz Urra Rivas, DNI 95.286.853 "LOS PEQUES"	Mayo a Julio 2025	\$469.700,00
2	Patricia Cheuquepan, DNI 27.994.557 "27 POLLITOS"	Mayo a Julio 2025	\$469.700,00
3	Carla Rojas, DNI 40.613.724 "AYUDA A VIVIR"	Mayo a Julio 2025	\$469.700,00
4	Norma Linares, DNI 22.292.456 "PEQUEÑOS GIGANTES"	Mayo a Julio 2025	\$469.700,00
5	Nancy Flores, DNI 22.721.896 "CASITA CRECER"	Mayo a Julio 2025	\$469.700,00
6	Vega Gajardo Israel Ananías, DNI 19.101.043 "DEJANDO HUELLAS"	Mayo a Julio 2025	\$469.700,00
		SUBTOTAL	\$2.818.200,00

Prof. Escobar Nicolás
Secretario Desarrollo Social
Municipalidad S.M. Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes